

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3511 
VILLA CONSTITUCION, 03 SEP. 2026

VISTO:

El contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **DARIO RUBÉN DOMINGO**, D.N.I. N° 13.422.503, **CUIT 20-13422503-4**, constituyendo domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 785 de la ciudad de Villa Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 38616/2026;

Que LA PRESTADORA se obliga a brindar el servicio de una (1) pala cargadora frontal sobre neumáticos, con provisión de la maquinaria y del combustible necesario para su funcionamiento y sin provisión de operador, el que será aportado por la "MUNICIPALIDAD". La maquinaria prestará tareas generales dependientes de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, conforme a las indicaciones impartidas por los responsables del área, comprendiendo entre otras pero no de forma excluyente: tareas de carga y movimientos de tierra, áridos y materiales; carga de residuos de poda, residuos de patio y montículos en general; nivelación, acopio y traslado de materiales; y toda otra tarea afín que disponga la "MUNICIPALIDAD" en el marco de sus necesidades;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

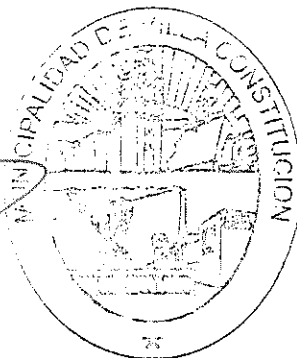
DECRETA

ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. **DARIO RUBÉN DOMINGO**, D.N.I. N° 13.422.503, **CUIT 20-13422503-4**, constituyendo domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 785 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C. P. MAURO PUCONI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal